Año de 1896. Miércoles 24 de Junio. Núm. 76.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea. . .	0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Villacastín, desde el día 9 del actual, se hallan agregadas á la ganadería que pasta en la Dehesa "Olla de San Bernabé„ en aquella jurisdicción, dos novillas de las señas que á continuación se expresan, ignorando su procedencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que el que se crea dueño de las mismas pueda pasar á recogerlas, justificando su legitimidad con los documentos correspondientes, y previo pago de los gastos que las mismas hayan ocasionado por su custodia.

Segovia 23 de Junio de 1896.

El Gobernador interino,

Victor de Ron.

Señas de las novillas—Una pelo negro, edad un año, oreja derecha rasgada y en la izquierda una muesca en la parte de abajo.

Otra pelo pardo, edad un año y las mismas señales en las orejas que la anterior.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Circular.

Teniendo en cuenta lo beneficioso de que los Maestros y Maestras consoliden y amplien indefinidamente su suficiencia educadora por medio de obras adecuadas, al efecto y habida consideración á la riqueza doctrinal del tratado de Antropología y Pedagogía recientemente publicado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital D. Gregorio Herrainz, la Junta de Instrucción pública de mi presidencia acordó en sesión de 18 del actual, y verá con agrado que se hace uso de ello, autorizar al Magisterio público de uno y de otro sexo en la provincia, para que con fondos del material de este año económico ó del de 1896 á 97, adquieran respectivamente un ejemplar de dicho tratado que habrá de conservarse en la biblioteca de cada Escuela.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Segovia 22 de Junio de 1896.—El Gobernador interino, Presidente, Victor de Ron.—P. A. de la J., Justo Morales, Secretario.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 16 de Mayo de 1896.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO DE LA TORRE AGERO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados Vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Turégano.—Remitido por el Alcalde de Turégano el expediente que, de conformidad con el art. 85 de la ley, ha instruido el mozo del actual reemplazo, José Merino Cantalejo, á fin de que se deje sin efecto la clasificación de sorteable y se le declare soldado condicional, en virtud de haber adquirido con posterioridad al día de dicha clasificación la excepción de hijo único de padre pobre é impedido, á causa de haber fallecido otro hermano que tenía mayor de 17 años; estando justificados estos extremos, y como aun cuando los mozos interesados en el reemplazo hacen constar que no se encuentran conformes con la inutilidad, el Ayuntamiento considera esta reclamación no fundada en hechos ciertos ni disposiciones legales, y por consiguiente sin valor alguno, esta Comisión acuerda que debe confirmarse el fallo de aquel Ayuntamiento, declarando al mozo José Merino Cantalejo soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley, dejando en su consecuencia sin efecto la clasificación de sorteable.

Aldehorno. — Solicitado por Justo Plaza Serrano, mozo alistado para el reemplazo del año actual, y declarado sorteable por el Ayuntamiento de Aldehorno, se deje sin efecto la declaración de sorteable y se le clasifique como soldado condicional, toda vez que ha adquirido con posterioridad al día de la clasificación y declaración de soldados la excepción de hijo de padre que tiene otro en el servicio militar activo por su suerte; justificados dichos extremos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley de reclutamiento vigente, se acuerda admitir la excepción alegada y que se reclame del Jefe del regimiento donde sirva el hermano del mozo, certificado de existencia en el ejército activo, para en su vista resolver lo que proceda.

Villar de Sobrepeña.—Remitido por el Alcalde de Villar de Sobrepeña, á los efectos del artículo 85 de la ley de reclutamiento, el expediente instruido á instancia de José Montero Barral, mozo del reemplazo de 1895, declarado sorteable en el reemplazo actual, y cuyo mozo ha adquirido la excepción de hijo único, en sentido legal, de padre pobre é impedido, y estando justificado que la excepción alegada ha sido adquirida con posterioridad al día de la clasificación y declaración de soldados y que está comprendida en el caso 1.º del art. 69, y alegada conforme previene el art. 85, la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña, declarando soldado condicional al expresado mozo y dejar sin efecto, en su consecuencia, la clasificación de sorteable que antes tenía.

Valdevacas y Guijar.—Presentado en Secretaría por Vicente Rubio Tapias, vecino de Valdevacas y Guijar, el recurso de alzada que entabla ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, contra el acuerdo de esta Comisión, fecha 1.º del actual, por el que se declaró al mozo Máximo Rubio, procedente del reemplazo de 1894, soldado condicional, y entablado dicho recurso dentro del plazo y en la forma establecida por el artículo 118 de la ley de reclutamiento vigente, la Comisión acuerda admitir el expresado recurso y disponer la instrucción del oportuno expediente, para que dentro del plazo que previene la ley, sea elevado á la Superioridad.

Arbitrios.—San Ildefonso.—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gober-

nador civil é instruido por el Ayuntamiento de San Ildefonso en solicitud de autorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre las especies de comer, beber y arder, con el fin de cubrir el déficit de 4.000 pesetas que resulta en el presupuesto de 1896 á 97, y habiéndose seguido en el mismo las prescripciones legales, la Comisión acuerda devolver dicho expediente al señor Gobernador, manifestándole que no hay inconveniente en que le eleve á la Superioridad, informándole de conformidad con lo propuesto por la Delegación de Hacienda.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Suministros.--Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios de las especies de suministros que han de servir para el abono de los que se ejecuten durante el mes de la fecha.

Beneficencia.—Pedraza.— Solicitado por Pedro Gómez, de estado casado y vecino de Pedraza, el ingreso para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia de su hijo Patricio, de edad de un mes, y á quien por prescripción facultativa no puede lactar la madre, y estando dicha pretensión dentro de las prescripciones reglamentarias y justificados los extremos que se exigen, la Comisión acuerda acceder al ingreso del niño Patricio Gómez Merino en el Establecimiento provincial de Beneficencia, siempre que no padezca enfermedad habitual ó contagiosa.

Vegas de Matute.—Solicitado por Angel Martín Sanz, el ingreso de uno de sus hijos gemelos, en vista de haber fallecido su esposa y no encontrarse con recursos para atender á su lactancia, y reuniendo el solicitante las condiciones previstas en el párrafo 3.° del art. 57 del reglamento, la Comisión acuerda acceder al ingreso de la niña Basilisa Martín Sanz, de diez meses de edad, en el Establecimiento provincial de Beneficencia, para su lactancia en el mismo, siempre que al verificarse el ingreso resulte que no padece enfermedad contagiosa ó habitual.

Alienados.—Cuéllar.— Resultando del auto dictado por Juzgado de instrucción y de primera instancia de Cuéllar haberse acordado la reclusión definitiva del alienado Luis Gómez Marinero, en un manicomio, y visto cuanto aparece del expediente instruido, la Comisión acuerda ordenar al Director del Establecimiento provincial de Beneficencia disponga lo conveniente para que sea conducido al manicomio de Valladolid, con las formalidades acostumbradas, el referido enfermo, y que los gastos de conducción y de estancias se satisfagan con cargo á los fondos provinciales.

Cubillo.—Vista la certificación relativa á la observación á que ha estado sometido en el Establecimiento provincial de Beneficencia Bruno González Arribas, natural de Cubillo, y teniendo en cuenta que según dicha certificación no padece otra cosa que una debilidad marcada de sus facultades mentales, y que procede la devolución del enfermo á su familia, la Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.° del art. 6.° del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, acuerda remitir la expresada certificación facultativa á Vicenta de Blas Marinas, esposa del enfermo, advirtiéndola que tan pronto como la reciba, acuda á entregarla en el Juzgado de primera instancia del partido, á los efectos del citado Real decreto.

Calamidades.--Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en la que interesa que, con cargo á lo presupuesto por la Excma. Diputación para la extinción de la langosta que invade á algunos pueblos de esta provincia, se libre la cantidad de 1.150 pesetas, para atender á algunos gastos que ocasione dicha extinción, esta Comisión acuerda librar dicha cantidad á nombre del Sr. Gobernador, según dispone la ley, y sin perjuicio de que, tanto de esta cantidad como de la librada anteriormente al mismo fin, se justifique su inversión, y encarecerle la urgencia en atender á la extinción de la plaga.

Carreteras provinciales.—Madrona á Riofrío.—Terminados los acopios para la conservación de la carretera provincial de Madrona á Riofrío, se acuerda designar al Sr. Diputado provincial D. Tomás Huertas, para que, acompañado del contratista y del Director de carreteras, lleve á cabo la recepción única y definitiva de los expresados acopios, conforme establece el art. 18 del pliego de condiciones facultativas.

San Ildefonso á Peñafiel.—Informados favorablemente por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas los proyectos de construcción de los trozos 1.° y 2.° de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, y habiendo manifestado el Sr. Contador de fondos provinciales que en el próximo presupuesto se ha incluido cantidad suficiente para la realización de las obras expredas, la Comisión acuerda se lleve á efecto su ejecución, previa subasta pública, que habrá de celebrarse, la del primer trozo, el día 30 de Junio próximo, á las once de la mañana, bajo el tipo de 49.996 pesetas, 84 céntimos, y la del segundo, el mismo día, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 36.296 pesetas, 22 céntimos.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda la adquisición de veinte ejemplares del álbum "Caridad", dado el objeto benéfico á que se destina el producto de dicho álbum, y que con cargo al capítulo de imprevistos se libren las doscientas pesetas que importan los referidos ejemplares, comunicándose este acuerdo al Excmo. Sr. D. Antonio Maura, Presidente de la Comisión encargada de la confección de aquel álbum y al señor Contador de fondos provinciales, á los efectos procedentes.

Capital.—La Comisión acuerda igualmente, que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, se abone la cantidad de 150 pesetas á don Rafael Ochoa, Médico civil encargado de la observación de los mozos del reemplazo actual, que por acuerdo de esta Comisión han sido sometidos á dicha observación durante las operaciones de quintas.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 16 de Mayo de 1896. —El Secretario accidental, Mariano de Cáceres.—V.° B.°: El Vicepresidente accidental, Mariano de la Torre Agero.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Ejercicio ordinario de 1896 á 97.—Mes de Julio de 1896.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.° de Junio de 1886.

Capts.		Pesetas.
1	Administración provincial	6.583'33
2	Servicios generales	"
3	Obras obligatorias	5.890
4	Cargas	"
5	Instrucción pública	4.070'27
6	Beneficencia	9.000
7	Corrección pública	1.000
8	Imprevistos	500
9	Nuevos establecimientos	"
10	Carreteras	15.000
11	Obras diversas	"
12	Otros gastos	"
13	Resultas	"
14	Ampliación	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos	312'50
16	Devoluciones	"
	Total	42.356'10

Segovia 3 de Junio de 1896.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 17 de Junio de 1896.—Aprobada: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Mariano López Manso.—El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba.

Alcaldía constitucional de Cuéllar.

Por defunción del que la obtenía se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de ciento ochenta pesetas que serán satisfechas por meses vencidos del fondo municipal de la misma.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el término improrrogable de quince días, que principiarán á correr desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los títulos originales de su profesión ó testimonio literal de los mismos, expedido por Notario público, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Cuéllar 19 de Junio de 1896.—El Alcalde, Escolástico García.

Alcaldía del Real Sitio de San Ildefonso.

Por disposición de Ilmo. señor Director General de Administración, se ha señalado para la celebración de la subasta que intenta este Ayuntamiento para la instalación del alumbrado eléctrico, el día 30 de Julio próximo y hora de las dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que fué anunciado en el *Boletín oficial* de esta provincia fecha 27 de Mayo último, quedando en su consecuencia, anulada la indicada subasta en el día 30 del mes actual que fué señalado en el indicado pliego.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la misma.

San Ildefonso 22 de Junio de 1896.—El Alcalde, L. Morales.

Alcaldía de Torrecilla del Pinar.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para oir las reclamaciones; transcurrido dicho plazo, se desestimarán cuantas se presenten.

Torrecilla del Pinar 16 de Junio de 1896.—El Alcalde, Esteban Martín.

Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda.

Terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto á los contribuyentes por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarle y producir las reclamaciones que creyeren oportunas.

Valleruela de Sepúlveda 18 de Junio de 1896.—El Alcalde, Felipe García.

Alcaldía de Losana.

El repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para oir reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguno.

Losana 20 de Junio de 1896.—El Alcalde, Ramón Adeva.

Alcaldía de Bernuy de Coca.

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el año económico próximo de 1896 á 97, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan entablar y presentar las reclamaciones de agravio que crean convenientes á su derecho; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Bernuy de Coca 17 de Junio de 1896. —El Alcalde, Gumersindo López.

Alcaldía de Collado Hermoso.

Formado por la Junta pericial de este distrito municipal, el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él incluidos examinarle y producir cuantas reclamaciones crean pertinentes; en la inteligencia que de no hacerlo en el tiempo prefijado, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Collado Hermoso 18 de Junio de 1896.—El Alcalde, P. O., Lucio Sanz, Secretario.

Alcaldía de Villaseca.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, como asimismo el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año económico de 1896 á 97, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarles y reclamar sobre errores aritméticos ó de copia.

Villaseca 20 de Junio de 1896.—El Alcalde, Mariano Ortiz.

Alcaldía de Torrecaballeros.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, así como también el padrón de edificios y solares correspondiente al año económico de 1896 á 97, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que crean convenientes; pasado el citado período no será oida ninguna.

Torrecaballeros 20 de Junio de 1896. —El Alcalde, Romualdo Manzano.

Alcaldía de Madrona.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares, como así bien el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el año económico de 1896 á 97, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo pueden examinarle los contribuyentes en él incluidos, y producir en forma las reclamaciones que á su derecho convengan.

Madrona 21 de Junio de 1896.—El Alcalde, Pedro de Castro.

Alcaldía de Navas de San Antonio.

Terminados el padrón fiscal de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el año económico de 1896 á 97, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y presentar las reclamaciones de agravios que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no se oirán las que se presenten.

Navas de San Antonio 19 de Junio de 1896.—El Alcalde, Matias Tapia.

Alcaldía de Torreadrada.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito, formado para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinar dicho documento los contribuyentes en él incluidos, y formular reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia; pasado el cual, no se admitirán las que se presenten.

Torreadrada 20 de Junio de 1896.—El Alcalde, Anacleto Delgado.

Administración de Hacienda de la provincia de Burgos.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la provincia de Segovia, que á continuación se expresan, que habiéndose practicado la liquidación del legado que les hizo el difunto Sr. Conde de Encinas, por el impuesto de derechos reales, el pago se verificará dentro de ocho días, desde el siguiente al de esta publicación en el *Boletín oficial* de dicha provincia, y en caso contrario incurrirán en una multa del 10 por 100 é intereses de demora; todo lo que, en unión con las cantidades liquidadas, se hará efectivo por la vía que proceda.

PUEBLOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	Capital. Pts. Cts.	Cuotas. Pts. Cts.
AGUILAFUENTE.		
D. Ignacio Ballesteros	124'83	11'41
Martín Olmos	124'83	11'41
D.ª Manuela Arribas	128'28	11'72
D. Victoriano del Olmo	128'28	11'72
Jacinto Illanas	138'70	12'66
Santiago Illanas	138'70	12'66
AÑE.		
D. Atanasio Yanguas	103'64	9'47
Juan Bermejo	103'64	9'47
CARBONERO DE AHUSÍN.		
D. Eustaquio Sanz	51'81	4'72
Norberto Valverde	51'81	4'72
CARBONERO EL MAYOR.		
D. Alejandro Herrero	51'81	4'72
Basilio Muñoz	65'63	5'99
Bernardino Pascual	46'06	4'20
Calixto Manso	31'09	2'83
Francisco Pastor	31'09	2'83
Eusebio González	82'92	7'57
Fermín Manso	62'18	5'68
Juan Yagüe	124'83	11'41
Mariano Escolar	82'92	7'57
Miguel Rincón	46'06	4'20
Nicolás Andrés	31'09	2'83
Nicolás Galán	46'06	4'20
Ruperto Manso	77'15	7'04
Santiago Pascual	46'06	4'20
Toribio Marigómez	138'60	12'66
Venancio Arranz	65'63	5'99
Valentín Herranz	51'81	4'72
Victor Llorente	31'09	2'83
Nicolás Velasco	43'76	3'99
Domingo Pérez	43'76	3'99
ESCALONA.		
D. Antonio Sanz	91'81	8'29
Anselmo Díaz	51'88	4'72
Fernando Adrados	50'03	4'56
Eugenio Sanz	28'49	2'59
Félix Merino	63'70	5'82
Gregorio Lázaro	30'34	2'77
Gervasio Mardomingo	90'81	8'29
Gabriel Sanz	40'76	3'71
José Díez	61'15	5'58
José Mardomingo	54'45	4'97
Joaquín Gómez	96'36	8'79
Luis Mardomingo	85'24	7'78
Leonardo Salamanca	74'12	6'76
Maximino Sanz	31'51	2'87
Mariano Díez	58'15	5'31
D.ª María Gala	52'58	4'79
Viuda de Manuel Fuentes	40'76	3'71
D. Mariano Díez	51'88	4'72
Herederos de Matías Delgado	61'15	5'58
D. Mariano Mardomingo	38'91	3'55
D.ª Nicolasa Sanz	74'12	6'76
D. Nicanor Delgado	58'15	5'31
Pedro Montarelo	58'15	5'31
Pedro Salamanca	64'87	5'92
D.ª Pilar Yubero	96'36	8'79
Petronila Vázquez	55'60	5'07
D. Balbino Mardomingo	38'91	3'55
Valeriano Sanz	85'94	7'84
Ventura Ballestero	58'15	5'31
Valentín Bravo	30'34	2'77

D. Victor Jimeno	51'88	4,72
Valentín Mardomingo	66'72	6'09
D.ª Vicenta Geromina	74'12	6'76
D. Victor Montarelo	28'49	2'59

SEGOVIA.

D. Eugenio Gutiérrez	64'87	5'92
Fulgencio Gutiérrez	64'87	5'92
Patricio Fernández	105'88	9'60
Telesforo Labrador	108'65	9'91

NIEVA.

D.ª Victorina Rojo	170'50	15'17
D. Pedro Redondo	170'50	15'17
Manuel Salgado	85'24	7'78
Félix Salgado	85'24	7'78

ORTIGOSA DE PESTAÑO.

D. José Arribas	12'97	1'17

ONTORIA.

D. Guillermo Peinador	68'06	6'21
José Rodríguez	180'32	16'46

TRESCASAS.

D. Valentín de San Eusebio	22'07	2'01
Tiburcio Gómez	44'17	4'03
Santiago Gómez	44'17	4'03
Herederos de Pedro Gil	36'02	3'29
D. Pedro Sanz	44'17	4'03
Manuel Sanz	88'34	8'07
Mauricio Puente	44'17	4'03
Mariano Miguel	44'17	4'03
Marcelino García	54'64	4'98
Leoncio Martín	22'07	2'01
Lorenzo Gómez	44'17	4'03
Justo Municio	22'07	2'01
Julián Francisco	44'17	4'03
D.ª Isidora Gil	13'95	1'26
Felisa Agejas	44'17	4'03
D. Francisco Gil	13'95	1'26
Felipe Navacerrada	32'54	2'96
Herederos de Fermín Gómez	22'07	2'01
D. Eusebio Pérez	44'17	4'03
Doroteo Martín	44'17	4'03
Ciriaco Sanz	22'07	2'01
Viuda de Blas Municio	22'07	2'01
D. Alfonso García	44'17	4'03
D.ª Agustina Yuste	22'07	2'01

SONSOTO.

D.ª Teresa Alvarez	41'85	3'81
D. Santiago Sanz	20'91	1'91
Regino de Andrés	20'91	1'91
Pedro García	20'91	1'91
Pablo Ovalle	41'85	3'81
Nicolás Agejas	41'85	3'81
D.ª María Cantalejo	41'85	3'81
D. Mariano Sanz	20'91	1'91
Miguel de Andrés	20'91	1'91
Manuel Sanz	41'85	3'81
Mariano García	31'38	2'85
Luciano Municio	31'38	2'85
Viuda de Mariano Puente	41'85	3'81
D. Luis Yuste	20·91	1'91
Juan Gómez	41'85	3'81
Gregorio Valle	41'85	3'81
Fidel Sanz	31'38	2'85
Francisco Gómez	20'91	1'91
Elías de Andrés	41'85	3'81
Eugenio Gil	41'85	3'81
Cándido Pascual	20'91	1'91
Benito Barroso	20'91	1'91
Bonifacio Barroso	20'91	1'91
Herederos de Benito Huerta	31'38	2'85
D.ª Ana Nogales	20'91	1'91
D. Antonio García	20'91	1'91

PALAZUELOS.

D. Vicente Herrero	62'76	5'72
D.ª Teresa García	31'38	2'85
D. Saturnino Sanz	31'38	2'85
Patricio Fernández	31'38	2'85
Manuel Llorente	31'38	2'85
Luciano Gómez	31'38	2'85
D. Julián Alonso	31'38	2'85
Gregorio Sanz	31'38	2'85
Jerónimo Pérez	31'38	2'85
Francisco Navarro	62'76	5'72
Fausto Gómez	31'38	2'85
Herederos de Francisco Martín	62'76	5'72
D. Doroteo Llorente	31'38	2'85
Cándido Alonso	31'38	2'85
Casimiro Gil	31'38	2'85
Bruno Gil	31'38	2'85
Benito Mariñas	62'76	5'72
Bonifacio Alonso	31'38	2'85
Benito Alonso	31'38	2'85
Abdón del Barrio	31'38	2'85
Antonio Gil	31'38	2'85

Burgos 3 de Junio de 1896.—P. I., Pablo López.

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los Domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana, se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vencidos en el mes de Mayo último, comprendidos con los números 1.104 al 1.191 del libro 149; números 4 al 46 del libro 156; números 274 al 999 del libro 160, y números 1.003 al 1.130 del libro 161, los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 20 de Junio de 1896.—El Presidente, Gabriel Rebollo Ballesteros.

Advertencia. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

COMERCIO DE ULTRAMARINOS

y depósito de carnes saladas

DE

PEDRO GONZALO ALBERTOS

Plaza Mayor, 37,

SEGOVIA.

Tocino hojas enteras, á 55 reales arroba.

Manteca añeja en pella, á 70 id. id.

Idem sin sal en tripa, á 80 id. id.

Jamones del pais, á 90 id. id.

Idem gallegos, á 80 id. id.

Idem avilés, á 100 id. id.

Salchichón superior de Vich, á 21 id. kilo.

Chorizo tripa gorda, á 8 id. medio kilo.

Longaniza superior, á 7 id. id. id.

Idem algo añeja, á 4 id. id. id.

Pernicotes y recortes, á 50 id. arroba.

Cabezas y espinazos, á 35 id. id.

Huesos, á 20 id. id.

Se vende á plazos con buenas referencias. Hay sucursal en la calle de San Francisco, núm. 14.

LA ELECTRICISTA SEGOVIANA.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado que el día 1.º de Julio próximo, á las doce de su mañana, tenga lugar en la Central de teléfonos, el sorteo para la amortización de diez obligaciones.

Segovia 23 de Junio de 1896.—El Gerente, Tomás Huertas.

NUEVA SOMBRERERÍA

DE

CLAUDIO MORENO

antiguo representante y socio que ha sido de la sombrerería de Doña Juliana Martínez y Compañía (antes de D. Julián Olmos)

11, Juan Bravo, 11,

SEGOVIA.

Al participar á mis numerosos amigos, parroquianos y al público en general, la apertura de mi establecimiento, debo indicarles, que procedentes de las fábricas más acreditadas así del pais y del extranjero, estoy recibiendo un extenso y variado surtido en sombreros y gorras, tanto en negro como en colores, para la próxima estación.

También se hacen sombreros á la medida, tanto de copa como de teja, hongos y flexibles; se limpian y reforman; todo á precios económicos.

Inmenso surtido en roses, teresianas y efectos para militares.

NO CONFUNDIRSE, JUAN BRAVO, 11,

frente al comercio de paños del señor Sanz Durán.

IMPRENTA PROVINCIAL.